

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 03 de 2020

El presente aviso de convocatoria se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

1.OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios profesionales para apoyar a la Coordinación de Gestión del Talento Humano para el desarrollo de programas y actividades de formación para la Transformación Humana de **RTVC**.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto N° 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que supera los \$39.501.135 (10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2020) corresponde emplear la modalidad denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual **RTVC** adelantará el proceso descrito en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

La establecida en el cronograma del proceso.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Deberán enviarse a través de la plataforma SECOP II –
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

6.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La establecida en el pliego de condiciones del proceso de selección.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$188.973.390)** exento de IVA, valor amparado por el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2009 del 05/20/2020**, expedido por la Coordinación del área de Presupuesto de **-RTVC-**.

8.CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación en conexidad con el **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente**, se



efectuó el análisis de las reglas en orden consecutivo a fin de determinar la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL en dar aplicación a las disposiciones establecidas en los Acuerdos Comerciales, para lo cual se evidencio lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN¹	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	NO	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MEXICO (G3)		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)²		SI	SI	N/A	SI

Adicionalmente, se concluye que, la cuantía del presente proceso de contratación es aplicable frente a GUATEMALA de conformidad con el valor de menor cuantía de la Entidad, sin embargo, se evidencia que para tal efecto es aplicable la excepción **No. 51**.

Finalmente, si bien no es aplicable el Acuerdo Comercial para el presente proceso de selección, la Entidad deberá atribuir trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNICAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Asimismo, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal **B**, numeral **1** del **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14)**.

9.CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME (2020)

Valor Umbral	\$380.778.000
--------------	---------------

Información suministrada por [MinCIT](#). Vigente hasta 31/12/21

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES NACIONALES se recibirán a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y únicamente hasta un (01) día hábil antes de la fecha programada para la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, al presente proceso de selección solo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.4** del

¹ Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.
² La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-12”, Página 18)

Decreto 1082 de 2015, **siempre y cuando -RTVC-** haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYME NACIONALES, de por lo menos tres (03) MIPYME NACIONALES.

La solicitud de limitante se hará por escrito, debidamente presentada en la página del portal de contratación – **SECOP II**– <https://www.colombiacompra.gov.co>

La solicitud deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYME NACIONALES
2	Nombre y/o razón social del proponente
3	Domicilio principal
4	Tiempo de constitución como MIPYME
5	Teléfono
6	Dirección
7	e-mail

Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán contar como mínimo con:

Las MIPYME deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYME NACIONALES.

-RTVC- verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el Artículo 2°, de la Ley 905 de 2004, las MIPYME son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,
- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, la solicitud de convocatoria limitada a las MIPYME NACIONALES procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas, en caso contrario el proceso seguirá su curso normal.

En caso de que NO se reciban tres (3) solicitudes de limitante a las MIPYME NACIONALES, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos en el documento de pliego de condiciones del proceso.

A LA SOLICITUD DE LIMITANTE DEBERÁN ACOMPAÑARLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. Certificado de la condición de MIPYME expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo o expedido por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Si lo expide el contador, debe adjuntarse copia de la Tarjeta Profesional de éste.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, el mismo certificado solicitado, deberán anexarlo a su propuesta las MIPYME que no hayan hecho la solicitud de limitante, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de las MIPYME, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYME.

En la Resolución de apertura del proceso, la Entidad establecerá si el mismo se limita o no a la participación exclusiva de MIPYME.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015**, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el término establecido para tal fin en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral, y para los eventos del Decreto 1082 de 2015, haber sido seleccionado en el sorteo de consolidación, en caso de que aplique.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, POR TAL MOTIVO SE INFORMA A LOS QUE ESTÉN INTERESADOS CONSULTAR LA PLATAFORMA SECOP II CON EL FIN DE ACCEDER Y ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS COMO PROVEEDORES.

11. CRONOGRAMA

El establecido en el cronograma del proceso, en la página web del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co>

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- (i) En el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) www.colombiacompra.gov.co, en donde se encuentra publicado el proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos. Allí también podrá consultarse la versión definitiva de los pliegos definitivos y se dará publicidad a los demás actos del proceso.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

-RTVC- convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección en cada una de sus etapas.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

Revisó: Juliana Santos Ramírez/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Darwin Ricardo León Segura / Coordinador Procesos de Selección
Proyectó: Milton Meneses Saavedra / Contratista procesos de selección.